



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 050/98 J.M.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nº 73/97 J.M. SOBRE TIERRAS MUNICIPALES DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: La Minuta Escrita presentada en sesión plenaria, en la que se expone la necesidad de modificar algunos artículos de la Ordenanza General sobre tierras Municipales de Ciudad del Este: y.

CONSIDERANDO: Que, el dictamen de COMISION ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACION es favorable a la modificación parcial solicitada, aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 1.998 según Acta Nº 143; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A

Art.1º.- MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Nº 73/97 J.M. sobre tierras Municipales de Ciudad del Este, en su Art. 18º inc. "b" el cual quedará redactado de la siguiente forma: "b) Los solares urbanos no deberán tener menos de (12) doce metros de frente ni una superficie menor de (360) trescientos sesenta metros cuadrados (Art.178º Ley 1.294/87, Orgánica Municipal)".

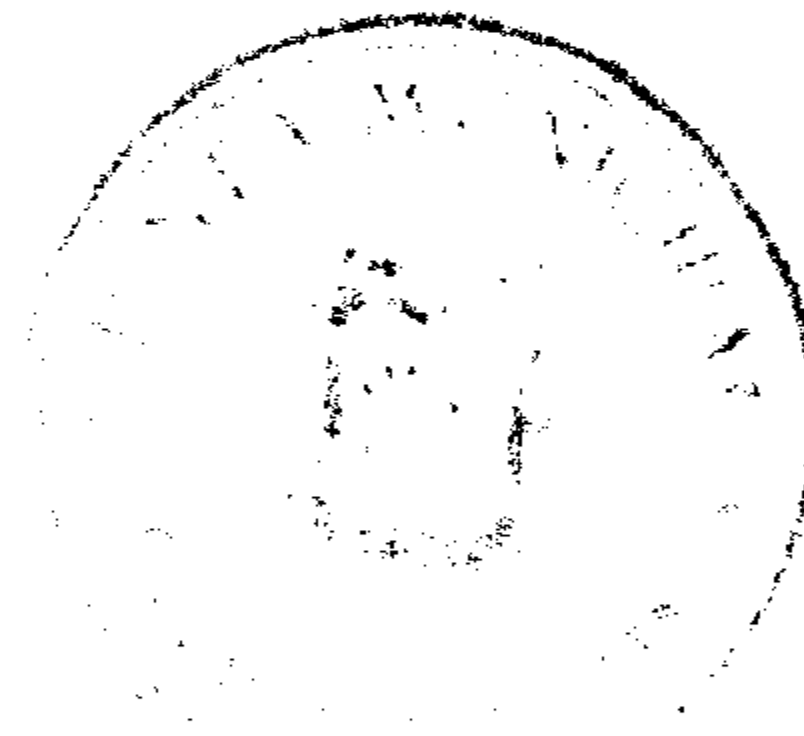
Art.2º.- DEROGAR el inciso "k" del Art. 20º de la Ordenanza Nº 73/98 J.M., en relación a los requisitos del cónyuge.

Art.3º.- AMPLIAR el Art. 41º de la Ordenanza Nº 73/98 J.M., conforme al siguiente texto: "...AL SOLICITAR EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS, LOS OCUPANTES DE TERRENOS MUNICIPALES DEBERAN ESTAR AL DIA CON EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES...".

Art.4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.


SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.




EDUARDO RAMON MORALES M.
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 22 de julio de 1.998.-

Tángase por Ordenanza, dáse al Registro Municipal publíquese y cumplido archivar


OSCAR MACHUCA CORVALAN
Secretario General




JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal